



COLEGIO  
REAL DE CARÉN

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2021-2024**

Decreto 67/2018

En el marco de una educación basada en el entendimiento humano, el colegio Real de Carén tiene o siente la necesidad de evaluar aspectos no sólo cognitivos sino también el área afectiva y valórica sustentado en el proceso educativo de cada niño, niña y adolescentes que atiende, en los niveles de párvulos, básica y media.

El presente reglamento de evaluación se rige a partir del año 2020 por los siguientes decretos emanados por el ministerio de educación:

- Decreto 67/2018
- Educación parvularia:

A nivel de párvulo, el colegio se rige por el decreto N° 150, y bases curriculares vigentes, además de las modificaciones curriculares emanadas del Ministerio de Educación.

## **TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES DE EVALUACION**

Artículo 1° : Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos de enseñanza parvularia, básica y media de nuestra institución; de acuerdo a los decretos supremos emanados del Ministerio de Educación y que rigen nuestro sistema educacional.

Nuestro reglamento institucional tiene como finalidad precisar de la forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes del colegio Real de Carén. Para ello, nos regimos por los siguientes conceptos dados por el ministerio de educación:

**A) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.

**B) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales e la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**C) Calificación:** Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Artículo 2°:** El Director del establecimiento, coordinación académica y consejo de profesores establece un reglamento de evaluación sobre la base de las disposiciones vigentes. Este reglamento deberá ser comunicado oportunamente al departamento provincial de educación respectivo y a todos los estamentos del colegio mediante el ejemplar que se encuentra en la oficina de administración.

**Artículo 3°:** El sistema de evaluación determinado por el establecimiento será trimestral, contando los siguientes meses:

1º trimestre: Marzo a mayo.

2º trimestre: Junio a agosto.

3º trimestre: Sept. a diciembre.

## **TITULO SEGUNDO:**

### **FUNDAMENTO DE LA EVALUACION EN NUESTRO COLEGIO**

*Se entenderá como evaluación en el aula a la una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.*

*La evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes. (Ministerio de educación, 2017)*

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

**Evaluación formativa:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Evaluación sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

El objetivo final de la evaluación se cumple cuando los y las estudiantes encuentran un sentido y relevancia a lo aprendido.

**Artículo 4º: Evaluación y calificación.**

- Toda evaluación es sistemática y debe ser elaborada bajo las preguntas de qué, cómo, cuándo, con qué evaluar y por qué le asigno o no una calificación. Todos los y las estudiantes y apoderados/as tienen derecho a conocer cuándo, cómo y con qué instrumento será evaluado el alumno o la alumna.
- Los y las alumnas, más sus apoderados/as tienen derecho a conocer sus calificaciones en un plazo máximo de siete días hábiles. Toda evaluación debe ser retroalimentada a los y las estudiantes con el fin de que se conozca los aprendizajes adquiridos. Con ello, los y las docentes pueden organizar sus planificaciones, contenidos y estrategias de aprendizajes.
- **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los y las estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.**
- Los instrumentos de evaluación deben ser diversos, entre ellos podemos encontrar pruebas orales o escritas, cuestionarios, disertaciones, representaciones, listas de cotejo, proyectos, mapas mentales, debates, ensayos, investigación y creación. Además, deben ser adecuados a los distintos estilos de aprendizajes, considerando las necesidades educativas de nuestros y nuestras estudiantes, descritos en el decreto 170 del año 2009.
- No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

- **Organización de las calificaciones:**

respetando los lineamientos que se presentan a continuación:

Cantidad de horas por asignatura.	Cantidad de notas trimestrales	Cantidad de Formativas	Calificación sumativa
Asignaturas que presentan de dos, tres o cuatro horas a la semana.	1	Dos evaluaciones calificadas como mínimo y con un máximo de tres.	Una calificación sumativa que puede ponderar el 20% o 30%.
Asignaturas que presentan seis o más horas a la semana.	1	Cinco calificaciones como mínimo y con un máximo de seis.	Una calificación sumativa que puede ponderar el 20% o 30%.
	2	Dos evaluaciones calificadas como mínimo y con un máximo de tres.	Una calificación sumativa que puede ponderar el 20% o 30%.

**3. La autoevaluación será parte de su evaluación sumativa, ponderando un 20% de esa calificación. Debe respaldar con rúbrica esta nota.**

- Se calificará sólo lo que él o la estudiante ha tenido la oportunidad de aprender durante su asistencia a clases, además no podrá ser calificado en ausencia. Los padres y/o apoderados/as deberán enviar en un plazo máximo de tres días el justificativo médico que excusa la ausencia a clases del o la estudiante. El primer día se considera a partir del primer día de ausencia del alumno o alumna. Este documento deberá ser entregado en inspección general, en caso de ser otra la razón de la inasistencia a clases, el apoderado/a deberá justificar la ausencia al inspector general y dejar registro en la hoja de entrevista del o la estudiante dicha razón. En el caso que la inasistencia sea por una situación médica o de defunción, el apoderado/a dentro de los cinco días hábiles, deberá asistir a entrevista con el profesor de asignatura con el fin de informarse de qué cómo y cuándo será evaluado y calificado su pupilo/a. La entrevista será en el horario de atención de apoderados/as que tiene el o la docente en la semana, este dejará registro en la hoja de vida del o la estudiante de la información entregada al apoderado/a. En cambio, si la inasistencia no tiene excusa médica, la

evaluación, independiente de su tipo, será aplicada en la siguiente clase de la asignatura. Este punto no rige para aquellos y aquellas estudiantes que se califican bajo situación académica especial. Cabe señalar, que el o la estudiante no podrá someterse a más de una evaluación por día en caso de que esta sea una prueba sumativa.

- No existe calificación por conducta de los alumnos y las alumnas, los aspectos relacionados con ello se abordan de manera explícita en el reglamento de convivencia escolar.
- Los y las estudiantes deben participar activamente en su proceso de evaluación, a través de la autoevaluación y la coevaluación, con ello logran reflexionar sobre sus progresos y logros de aprendizajes.
- Ningún estudiante podrá ser eximido de una asignatura o módulo del plan de estudio. Es por ello, que se deben llevar a cabo diversas actividades de aprendizaje y formas de evaluación en caso que los alumnos y las alumnas así lo necesiten. No obstante, el alumno o la alumna podrá registrar menos calificaciones cuando el o la docente así lo decida, previa conversación con coordinación académica.

**Artículo 5°:** Tipos de evaluación.

a) Evaluación formativa: Es aquella que arroja un diagnóstico del aprendizaje de los/as alumnos/as. Con este resultado el o la docente deberá monitorear el logro obtenido por sus estudiantes, podrá ajustar sus planificaciones, sus contenidos, objetivos y métodos de enseñanza. El monitorear implica reflexionar con los y las estudiantes sobre los objetivos alcanzados y cómo se logró o logrará alcanzar el objetivo final, realizar actividades con los estudiantes donde se registre el aprendizaje de clase a clase, la retroalimentación sistemática con los/as alumnos/as antes de las evaluaciones sumativas, entre otras formas de evidencias que puedan registrar el proceso de aprendizaje que vayan adquiriendo los estudiantes durante el proceso de aprendizaje.

b) Evaluación diagnóstica: Es un tipo de evaluación formativa. Este tipo de evaluación arroja la posición que tiene el estudiante en relación al aprendizaje logrado de acuerdo a su nivel de enseñanza. Su objetivo es obtener la información de las habilidades adquiridas por él o ella y las necesidades que el o la docente debiese abordar para conseguir los logros de aprendizaje en el nivel que corresponda. Con este resultado los docentes podrán ajustar lo planificado. En

primera instancia esta evaluación no registra calificación, aunque si puede expresarse por escrito como **L** *Logrado* (6.0 a 7.0) **M/L** *Medianamente logrado* (4.0 a 5.9) **N/L** *No logrado* (1.0 a 3.9). Se retroalimenta, pero el instrumento no se entrega a los/las estudiantes con el fin de ser utilizado en la planificación o en replanificación. Es opción del o la docente aplicar décimas al resultado obtenido por el o la estudiante. Las décimas se distribuyen de la siguiente manera N/L: Sin décimas, M/L: 0.3 décimas, L: 0.5 décimas. Las evaluaciones diagnósticas se aplicarán al comienzo de cada nueva unidad en todas las asignaturas.

c) **Evaluación sumativa:** Es una forma de evaluación que registra calificaciones parciales, dicha calificaciones certifica cuánto es lo aprendido por los y las estudiantes. Se realiza al final de una o varias unidades (dependiendo de la planificación del docente o asignatura). Las evaluaciones sumativas no deben reducirse a pruebas escritas al contrario se debe diversificar el formato de evaluación, donde los alumnos y las alumnas integren su aprendizaje y logren valorar los conocimientos y habilidades adquiridas.

d) **Evaluación diferenciada:** Se aplicará a los estudiantes que presenten necesidades educativas transitorias o permanentes y cuyo apoderado/a presente los documentos otorgados por un o una especialista: neurólogo, sicólogo, siquiatria en el plazo establecido por el equipo de integración escolar. Este tipo de instrumento será sugerido por la educadora diferencial del nivel y el o la docente de asignatura. Debe presentar los mismos objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será igual o distinto al nivel en que se encuentra el o la estudiante.

Si el estudiante presenta un informe que respalde ser evaluado en forma diferencial durante el segundo semestre (desde el mes de agosto), se evaluará de esa forma a partir del año escolar siguiente, siempre cuando la necesidad educativa del estudiante sea transitoria. Tomando en cuenta lo establecido en el informe médico o Psicopedagógico.

**Artículo 6°:** Se llamará *Plan especial de evaluación* a la forma de evaluar y calificar a un estudiante cuya asistencia a clases es de manera regular, irregular o ausente. La causa de ello puede determinarse por las siguientes razones:

- Inestabilidad emocional.
- Ausentismo escolar por enfermedad crónica o catastrófica.
- Embarazo adolescente.
- Participación en un centro deportivo o artístico.

Las causas antes mencionadas pueden incidir en un cierre de año escolar anticipado para el estudiante, siempre cuando haya cumplido con un semestre escolar, esta decisión sólo la puede autorizar el director de la institución.

Los planes especiales de evaluación sólo se llevan a cabo cuando la causa este respaldada por el especialista o institución que corresponde y debe traer la documentación actualizada de manera mensual o bimensual según sea la causa. En caso de no cumplir con la documentación solicitada en el plazo establecido por coordinación académica el o la estudiante pierde la posibilidad de seguir bajo esta modalidad de evaluación.

El plan de evaluación especial puede llevarse a cabo de dos formas, de acuerdo a la necesidad del estudiante y/o las sugerencias del especialista o institución.

- Desde el hogar: Cada docente enviará al correo institucional del estudiante tres evaluaciones por trimestre (Uno mensual) que debe ser resuelto en el hogar. Los plazos de envío para su corrección los entrega cada profesor/a.
- Dentro del colegio: El o la estudiante tendrá el beneficio de asistir a la jornada escolar en un horario distinto al resto de los estudiantes. Dicho horario estará sujeto a lo señalado en su informe médico. De igual forma, deberá resolver trabajos en distintas asignaturas para ser evaluados durante el semestre (La máxima cantidad de trabajos será 3 por trimestre y el mínimo será informado por Coordinación académica de acuerdo a la necesidad del alumna o alumno)

Toda decisión tomada respecto a la evaluación especial está a cargo de Coordinación académica y esta lo informará al resto de la comunidad educativa. No se permite a los docentes de ninguna asignatura establecer formas de trabajos distintos a los dados por el equipo directivo.

El plan especial de evaluación también se activa para aquellos y aquellas estudiantes que se encuentran bajo la condición de convivencia escolar. Las formas de evaluación para ellos/as serán determinadas por el encargado de convivencia escolar, la psicóloga del equipo de convivencia y la coordinadora académica. Cuando se determine cómo será la forma de evaluación, se informará a los padres y/o apoderados y al equipo docente.

Plan académico especial por causa extraordinaria: Tienen este nombre aquellos planes académicos, cuyo origen se encuentra en sucesos que no están declarados en este reglamento, sucesos de la realidad país que afectan directamente la continuidad y normalidad de las clases. Podemos mencionar entre ellos razones

climáticas, terremotos, catástrofes naturales, movimientos sociales, alertas sanitarias, entre otros. Para organizar y activar el plan académico de urgencia se respetará las órdenes dadas por el ministerio de educación y con esta información como base los equipos directivos junto a los y las docentes decidirán las formas de organizar el currículum y las evaluaciones.

#### **Artículo 7º:** Formato de evaluación y su organización.

- **Uso de Classroom:**

Cada asignatura tiene su Classroom con el objetivo de publicar el material previo a la clase y formularios de actividades, además de fechas y/o información relevante para los y las estudiantes. La página web del colegio, la libreta de comunicaciones, el Classroom y los correos institucionales son los medios oficiales de comunicación entre docentes y familia.

La metodología de Aula Invertida da prioridad a las evaluaciones aplicadas a través de plataforma digitales, desde formularios a través de Classroom hasta otra más como Memotest, Plickers, entre otras permitidas por el centro educacional.

Los formularios se deben utilizar para evaluaciones formativas o sumativas, puede ser aplicado durante la clase o fuera de ella. Los y las estudiantes deben estar informados de la fecha de aplicación y el plazo para resolverlo en la plataforma. Si se planifica la solución de un formulario fuera de la clase, este reemplazará un material previo de la semana, con el fin de no agobiar a nuestros y nuestras estudiantes.

El material previo a trabajarse durante el mes en cada asignatura debe ser organizado de la siguiente manera:

#### 1) Las asignaturas que envían material son:

- Lengua y Literatura/ Lenguaje y Comunicación.
- Matemática
- Ciencias
- Historia
- F. Ciudadana (Desde 7B a 4M)
- Biología
- Física
- Filosofía
- Inglés
- Música

- Artes visuales
- Asignaturas del plan electivo 3ero y 4to medio.

## 2) Cantidad:

- Asignaturas de cuatro o más horas: 1 semanal.
- Asignaturas de dos y tres horas: 2 mensual.

*La asignatura de Lengua y Literatura puede sumar adicionalmente lecturas de textos quincenal o mensual.*

- **Material impreso:** Se destinará a evaluaciones calificadas a partir de 5to básico a 4to medio. El formato estándar de las evaluaciones formativas y sumativas escritas, es el logo de nuestro colegio acompañado de nuestro eslogan que es “Formar personas con visión de futuro”, luego va el cuadro de presentación de la evaluación. En éste es de carácter obligatorio colocar el O.A aplicando un indicador coherente a la habilidad que se desarrolla o se potencia. El documento debe estar escrito en letra Arial 14 en los niveles de pre kínder a 4 básico y desde 5ºbásico a 4ºmedio en letra Arial 12, ambos con márgenes normales.

En el caso de que estas evaluaciones sean de solución escrita deberán poseer en su estructura básica al menos cuatro ítems que se dividen en:

- Primer ítem: Reconocer y/o relacionar.
- Segundo ítem: Análisis e inferencia.
- Tercer ítem: Reflexión, creativo y/o valorativo.

- Los instrumentos de evaluación deben ser enviados a  
[Coordinacion.ebasica@realdecarenmachali.cl](mailto:Coordinacion.ebasica@realdecarenmachali.cl): Desde Pre Kínder a 4B.  
[Coordinacionbasica2@realdecarenmachali.cl](mailto:Coordinacionbasica2@realdecarenmachali.cl): Desde 5B a 8B.  
[Coordinacion.emedia@realdecarenmachali.cl](mailto:Coordinacion.emedia@realdecarenmachali.cl) :Desde 1M a 4M.

El material que debe ser impreso debe estar en el correo para su autorización siete días antes de ser aplicado, de lo contrario, no será autorizado.

Una vez multicopiado el material requerido, cada docente debe retirarlo a contrafirma con la encargada de biblioteca. En el caso de los instrumentos de evaluación para los estudiantes con N.E.E cada docente de asignatura

debe enviar a Coordinación PIE, a su especialista a cargo, lo solicitado para cada estudiante, dentro de los plazos señalados anteriormente. De igual forma, deben hacer el retiro del instrumento de evaluación en la sala de PIE, Todo el material pedagógico debe ser retirado el día anterior a su aplicación.

- Las evaluaciones deben presentar de manera explícita las instrucciones a seguir por el estudiante durante el desarrollo de la evaluación. Si éste no respeta las instrucciones dadas, el profesor puede retirarle la prueba y calificar sólo lo que el alumno alcanzó a responder. El profesor debe advertencias anteriores al alumno/a antes de llevar a cabo el proceso. Esto ocurrirá en casos como: desorden y/o conversación del alumno durante el desarrollo de la prueba, estar con audífonos durante la evaluación o cualquier otra situación similar a las anteriores. De igual forma, si el alumno no responde de la manera indicada por el profesor como, por ejemplo, usar corrector, no usar lápiz pasta o grafito, no entrega en el tiempo establecido, etc, éste último puede anular las respuestas emitidas o descontarle la mitad del puntaje según lo indicado en las instrucciones de la evaluación y/o en el encabezamiento de cada pregunta. La anulación o descuento de puntaje de una respuesta queda a criterio del docente. Lo anterior incluye, evaluaciones sumativas, formativas y rúbricas para todo tipo de evaluación y para todas las asignaturas.

Se establece además que todas las evaluaciones deben ser realizadas para ser resueltas por el estudiante en tiempo mínimo de 60 minutos.

Todos los documentos de evaluación deben cumplir con el formato antes señalado, se entiende que la excepción lo poseen la asignatura de Música, Tecnología, Artes visuales, Ed. Física y Deportes que trabajan mayoritariamente con rúbricas descriptivas. De igual forma, se deben realizar rubricas descriptivas para evaluar distintos tipos de trabajos y evaluaciones orales en todas las asignaturas.

Las rúbricas analíticas evaluarán el aprendizaje/ habilidades de los estudiantes de Pre Kínder a 4°medio. Los indicadores de evaluación deben ser presentados en un documento impreso a los alumnos y alumnas (Apoderados/as en el caso de párvulos hasta a 6° básico) en una clase previa a la elaboración del trabajo. Si los alumnos y/o apoderados/as desconocen la rúbrica o es entregada a estos una vez comenzado el trabajo, el instrumento de evaluación y la calificación queda nulos.

En los cursos de 1ºbásico a 4ºbásico las evaluaciones que se programen por parte del docente en el primer bloque de clases (08:15 hrs a 09:30 hrs) deben ser planificadas para ser resueltas en un tiempo de 30 a 45 min, ya que el comienzo de la evaluación es a partir de las 08:30 hrs. y su término debe ser antes de las 09:30 hrs, ningún estudiante queda sin su tiempo de recreación.

- Las evaluaciones deben ser entregadas al alumno para resolver las dudas que presente. En el caso de los trabajos de investigación, disertaciones o prácticos deberán presentar rúbrica de evaluación que una vez autorizadas por coordinación académica deben ser entregadas al alumno antes de la elaboración de la evaluación y explicar al alumno el cómo será evaluado. No se pueden enviar vía correo tareas ni rúbricas de trabajo a los alumnos sin antes haber sido presentadas a coordinación académica.
- Las calificaciones serán registradas en plataforma Napsis y el material previo para cada clase, debe estar señalado en las planificaciones y será informado a las familias a través de un calendario mensual, de Pre Kínder a 8vo básico que será publicado en el Classroom de Orientación de los cursos señalados. En el caso de la E.Media dicho material se encontrará publicado en los Classroom de cada asignatura en los primeros tres días de cada mes.
- Cuando el número de alumnos de un curso obtenga en una evaluación un porcentaje de calificaciones deficientes mayor a un 30%, el profesor de asignatura debe enviar un informe escrito (vía mail) a coordinación académica y/o dirección que explique las causas de las notas deficientes, luego de esto la coordinadora correspondiente puede autorizar o no el registro de las notas en el libro de clases. Coordinación académica posee la facultad de anular el registro de las calificaciones insuficientes en el libro de clases y en la plataforma Napsis en cualquier asignatura y en cualquier semestre si está no está autorizada, el docente no informó la situación o no se evaluó la causa de las bajas calificaciones con el equipo de gestión. De igual forma, las especialistas del equipo P.I.E podrán anular una calificación insuficiente del estudiante que forma parte del proyecto de integración, si el instrumento de evaluación utilizado por la o el docente no fue el adecuado, no presenta adecuación curricular o evaluación diferenciada, o no fue visado por la especialista a cargo del alumno. Esta decisión será analizada

previamente por coordinación académica y Coordinación PIE, son estos los estamentos los encargados de la solución de cada caso.

#### PLANES DE ELECTIVIDAD.

- Los y las estudiantes de enseñanza media (1° medio a 2° medio) deberán optar por la asignatura de Artes visuales o Artes musicales. La opción escogida debe ser respaldada por el apoderado mediante la firma de un documento que acredita la decisión tomada. Una vez que inscrito/a en la asignatura no podrán cambiarse de electivo hasta el término del año escolar.
- Los alumnos y las alumnas de 3° y 4° año de enseñanza media, deberán optar, de acuerdo a sus habilidades e intereses, por las asignaturas que forman parte del currículum diferenciado de nuestro colegio. Una vez inscritos, no podrán cambiarse de las asignaturas escogidas.
- Los estudiantes de Pre-kínder a 4° medio podrán optar por la eximición de la asignatura de Religión previa autorización de los padres o apoderados registrada en la matrícula del alumno.

#### EVALUACIONES CALIFICADAS.

##### **Artículo 8°:** Las calificaciones

- Las calificaciones de la asignatura de Religión (Conceptual), Consejo de curso y Orientación no incidirán en el promedio anual ni en la promoción escolar de los alumnos y alumnas.
- La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- El nivel de exigencia para el logro de objetivos en todas las asignaturas será de un 60% en todas las evaluaciones aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Toda evaluación calificada, debe ser organizada para ser resulta durante las clases planificadas donde se abordará la unidad, la habilidad y el O.A.
- Copia o plagio: Se entenderá como copia de una evaluación cuando un alumno o alumna es sorprendido en hechos tales como: entregando o

recibiendo información oral o escrita durante una prueba, sacando información de un cuaderno, informándose a través de hojas con contenidos de la prueba, portando o usando celular durante el desarrollo de la evaluación.

Se entiende como plagio, según la RAE, como la acción de *copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias*. Un estudiante comete plagio cuando: Utiliza palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas, al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente, al falsificar las palabras o las ideas otros, al citar incorrectamente una fuente de información, al simular ser el dueño del trabajo de otro.

Si el estudiante incurre en una de las faltas, las opciones pedagógicas a seguir por los y las docentes, son las siguientes:

- Calificar bajo un 70% de exigencia el mismo instrumento de evaluación.
- Aplicar un instrumento evaluativo distinto al original, puede ser una disertación, interrogación oral u otro que sea decidido por el o la docente previa entrevista con la coordinadora académica.
- En el caso de una prueba escrita, corregir lo que alcanzó a resolver el o la estudiante antes de ser sorprendido copiando.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del alumno o la alumna, de lo contrario no tiene validez.

Para definir cómo se llegará a la calificación final se sugieren los siguientes criterios, cuando corresponda:

a) Relevancia. Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

b) Integralidad. Dar mayor ponderación a evidencia más comprensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

c) Temporalidad. En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de

mejor forma que en evaluaciones previas. No obstante, lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

- Los talleres extraescolares que imparte el colegio no llevan calificación en ninguna asignatura ni en ningún semestre.
- Las actividades institucionales como la peña del mes de septiembre y la cicletada llevarán calificación en la asignatura de Ed. Física y tendrá una incidencia del 10% en el promedio ya sea del primer o segundo semestre. Este punto depende si la actividad es realizada o no por el establecimiento.

- Las asignaturas que se presentan a continuación son ponderables:

1° básico a 4° básico	Lenguaje 60% - Inglés 40%
1° básico a 4° básico	Historia 60%- Educación ciudadana 40%
5° básico - 6° básico	Historia 60%- Educación ciudadana 40%
7°básico-8°básico	Biología 40%- Química 30%- Física 30%
	Historia 60%- Educación ciudadana 40%
1°medio- 2°medio	Historia, geografía y C.s sociales 60% Educación ciudadana 40%
	Ed. Física 60%- Primeros auxilios 40%
	Biología 40%- Química 30%- Física 30%

### **TITULO TERCERO. DE LA PROMOCION**

**Artículo 9°:** Repetición y promoción escolar.

Se basa en el artículo 10 del decreto 67/2018. Para la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

3) En caso de que exista una situación extraordinaria a nivel de país, que afecte el proceso de aprendizaje de los/las estudiantes durante el año escolar, donde el o la alumna estén en riesgo de repitencia producto de esta situación, se implementará por parte de la dirección de la institución, un plan académico de promoción escolar, que consiste en la elaboración y posterior aplicación de exámenes anuales de las asignaturas donde el o la estudiante promedió una calificación anual insuficiente. Los ajustes y el procedimiento de cómo se lleva a cabo este proceso, queda sujeto al contexto y a las decisiones del equipo directivo junto a los/as docentes.

### Proceso de promoción de los y las estudiantes.

En base al artículo 11 del decreto 67/2018, nuestro establecimiento educacional a través del director y el equipo directivo analizarán la situación de alumnos y alumnas que no cumplan las condiciones para ser promovidos al siguiente año escolar. Para dicho análisis, se considerará el monitoreo realizado por la coordinadora académica y el profesor/a jefe/a, la información registrada por los y las docentes en la hoja de vida del alumno o la alumna, entrevista de los docentes con los apoderados involucrados, un informe del profesor jefe o profesora jefa, otros profesionales de la educación que hayan sido partícipes del proceso de

aprendizaje del estudiante, un informe del encargado de convivencia escolar. A través de este análisis se tomará la decisión de repitencia o promoción del o la estudiante. En el caso que su situación de riesgo de repitencia, sea por inasistencias a clases, el encargado de monitorear al estudiante y entrevistar continuamente a los apoderados es el encargado de convivencia escolar. Para todo lo anterior, se debe considerar tanto los criterios pedagógicos como los socioemocionales. La decisión última de promoción o repitencia del año escolar, debe estar respaldada por un informe técnico pedagógico que registra lo indagado para la resolución del caso.

Los estudiantes en riesgo de repitencia, sean estos y estas promovidos o no, recibirán acompañamiento pedagógico durante el año escolar siguiente por parte del o la docente de asignatura, profesor/a jefe/a y coordinadora académica. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado/a.

#### Situación final de promoción

- La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, nuestro establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indicará su situación de promoción y las calificaciones obtenidas durante el periodo escolar.
- Al término del año escolar nuestro establecimiento en conformidad con las disposiciones establecidas por la Secretaría Regional Ministerial respectiva, procederá a confeccionar las actas de registro de calificaciones y promoción de todos los cursos, para ser enviadas a dicha Secretaría.
- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento de evaluación serán resueltas por el director del establecimiento previa consulta a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.